



REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, primero (1) de octubre de dos mil trece (2013)

ACCIÓN: TRÁMITE DE INCIDENTE DE DESACATO.
RADICACIÓN N°: 70-001-33-31-007-2012-00088-00.
ACCIONANTE: DAGOBERTO RAFAEL ROBLES TORRES.
ACCIONADO: COLPENSIONES.

Al revisar los documentos que **COLPENSIONES**, adjunta como pruebas de cumplimiento del fallo de tutela, observa el despacho que en ellos el demandado manifiesta que dio cumplimiento al fallo de tutela, por qué expidió resolución No. GNR 219114 de 29 de agosto de 2013, en la cual le resuelven de fondo la petición hecha por el accionante el 13 de septiembre de 2011, no obstante en la documentación no se observa que le hayan dado respuesta, toda vez que no hay constancia de recibido de tal resolución, en virtud a lo anterior. **SE DECIDE:**

OFÍCIESE, a **COLPENSIONES**, para que remita a este despacho, constancia de recibido de la respuesta al derecho de petición, hecha por el señor DAGOBERTO RAFAEL ROBLES TORRES. Para lo anterior concédasele el término de tres (3) días. Vencido este tiempo o recibida la respuesta de la entidad, ingrese el expediente inmediatamente al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA MARLYN OTERO MIGUEL

Jueza

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

Por anotación en ESTADO No. **108** notifico a las partes de la
providencia anterior, hoy **02/10/2013**
a las ocho de la mañana (8 a.m.)

EUDITH MARÍA PALENCIA ÁVILA
Secretaria